

Privatización de tierras y especulación: el caso del Parque Marino Las Baulas

JUAN FIGUEROLA

El Parque Nacional Marino Las Baulas de Guanacaste se crea el 5 de junio de 1991 por el decreto ejecutivo N° 20518-Mirenem, que establece que “El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto Ordinario de 1992, fondos para adquirir tierras en este parque nacional. Además, podrá utilizarse para este fin los bonos provenientes del inciso 2), artículo 32 de la ley No. 7216 del 19 de diciembre de 1990”. Firman el decreto el ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas, Hernán Bravo ¹, y el presidente de la República, Rafael Ángel Calderón ². Después de firmarlo estuvieron tres años en el gobierno y no expropiaron.

Pregunta 1: ¿Por qué el Poder Ejecutivo no expropió las tierras privadas, si en el decreto se establece que los fondos debían incluirse en el Presupuesto Ordinario y además podían utilizarse bonos?

Cuatro años después, el 3 de julio de 1995, se ratifica el Parque Nacional mediante la ley No. 7524 (*Creación del Parque Nacional Marino Las Baulas de Guanacaste*), que establece: “Expropiaciones. Para cumplir con la presente ley, la institución competente gestionará las expropiaciones de la totalidad o de una parte de las fincas comprendidas en la zona delimitada en el artículo anterior”. La Asamblea Legislativa le comunica la ley al Poder Ejecutivo y éste ordena su ejecución y publicación por intermedio del ministro de Recursos Naturales, René Castro ³, y el presidente de la República, José María Figueres ⁴. Después de ordenar la ejecución y la publicación de la ley estu-

ron tres años en el gobierno y no expropiaron.

Pregunta 2: ¿Por qué el Poder Ejecutivo no expropió las tierras privadas, si así lo establece la ley?

En 1999 el Sistema Nacional de Áreas de Conservación pública *Tenencia de la tierra en las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica. Versión actualizada* (Sinac 1999), donde (cuadro 13, página 23) se indica que el Parque Nacional Marino Las Baulas de Guanacaste tiene un área terrestre total de 485 hectáreas, de las cuales 112 son propiedad estatal y 373 son propiedad privada. Además se establece que el monto aproximado adeudado por esas 373 hectáreas privadas es 373 millones de colones, es decir, 1 millón por hectárea, lo que equivale a 100 por m² (\$ 0,34/m²). El monto total para expropiar las tierras en el Parque Baulas en 1999 era aproximadamente \$1.268.200. La ministra del Ambiente, Elizabeth Odio, y el presidente de la República, Miguel Ángel Rodríguez ⁵, estuvieron cuatro años en el Gobierno y no expropiaron.

Pregunta 3: ¿Por qué el Poder Ejecutivo no expropió las tierras privadas, si así lo establece la ley y si, además, el monto del avalúo era razonable y asequible?

De 2002 a 2006 el ministro del Ambiente fue Carlos Manuel Rodríguez ⁶ (sobrino de Miguel Ángel Rodríguez) y el presidente de la República fue Abel Pacheco. Estuvieron cuatro años en el Gobierno y no expropiaron.

Pregunta 4: ¿Por qué el Poder Ejecutivo no expropió las tierras privadas, si así lo establece la ley?

Entre 2006 y 2010, siendo presidente de la República Óscar Arias, hubo dos ministros de Ambiente: Roberto Dobles ⁷ y Jorge Rodríguez, quien lo sus-

El autor, ingeniero forestal, es miembro del Grupo Bosques Nuestros y coordinador de la Red Nacional de Tortugas Marinas (quijongo@gmail.com).

¹ Hernán Bravo, exmiembro de la junta directiva del Ice, fue condenado a tres años de prisión -con beneficio de ejecución condicional de la pena- por haber recibido \$1 millón en dádivas a cambio de aprobar un contrato por líneas celulares con una empresa extranjera.

² Rafael Ángel Calderón fue condenado a cinco años de cárcel por el delito de peculado en 2009.

³ René Castro es canciller en el actual Gobierno y antes fue secretario general del partido Liberación Nacional.

⁴ José María Figueres recibió cerca de \$900.000 de Alcatel (la misma que sobornó a otro expresidente y a varios directivos del Instituto Costarricense de Electricidad), entre 2000 y 2003, por dar asesoría en promoción de tecnología de telecomunicaciones. Él, que salió de Costa Rica y no regresó más, nunca fue citado o acusado por el Fiscal General.

⁵ Miguel Ángel Rodríguez asumió la dirección de la OEA en septiembre de 2004, pero renunció un mes después para regresar a Costa Rica y poder enfrentar directamente las acusaciones de presunta corrupción que formularon en su contra las autoridades costarricenses. El caso aún no ha sido resuelto.

⁶ Carlos Manuel Rodríguez ocupa un alto puesto en la organización no gubernamental estadounidense Conservation International. Fue miembro del bufete Lara, López, Matamoros, Rodríguez & Tinoco.

⁷ Roberto Dobles, emparentado con Óscar Arias, se vio obligado a dejar su cargo al verse involucrado en un caso de corrupción y se le investiga por el delito de administración en provecho propio, luego de que la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios solicitara la apertura a juicio. La acusación se fundamenta en el supuesto otorgamiento de concesiones para la explotación de materia-

tituyó. Este Gobierno no solo no expropió, sino que además presentó el proyecto de ley N° 17383 para reducir el parque de categoría y de tamaño (*Ley de Rectificación de Límites del Parque Nacional Marino Las Baulas y Creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Las Baulas de Guanacaste*), aduciendo falazmente que “los precios de las tierras son impagables”. Es tal el afán por justificar la negativa a expropiar que los interesados en eliminar el Parque Baulas han llegado a afirmar que 46 hectáreas cuestan \$ 700 millones, es decir, \$ 1.521/m² (Figuerola 2009). ¡Casi 4.500 veces el avalúo del Sinac!

Pregunta 5: ¿Por qué el Poder Ejecutivo no expropió las tierras privadas si así lo establece la ley y por qué miente sobre el avalúo de las tierras?

Las cinco preguntas planteadas arriba debieran ser respondidas por los funcionarios públicos que en su momento eludieron el mandato de la ley. Nosotros desconocemos las razones. Sin embargo, queremos dejar planteados algunos hechos históricos relacionados con el Parque Baulas.

Hecho 1: El 22 de abril de 1970 se promulga la ley N° 4558 (*Ley de Urbanización Turística de la Zona Marítimo Terrestre*), conocida como “Ley Oduber” por haber sido promovida por Daniel Oduber⁸ cuando era diputado. En esta ley se incluye el Transitorio III que tuvo una vigencia de aproximadamente 18 meses, donde se establece que: “Aquellas personas que demuestren haber poseído en forma quieta, pública, pacífica y a título de dueños, lotes o fincas en la zona marítimo-terrestre, por más de treinta años, pueden solicitar título de propiedad sobre ellos, salvo la reserva a que se refiere el artículo 6° de esta Ley [cincuenta metros de la zona marítimo terrestre a partir de la pleamar ordinaria, inalienables y no susceptibles de arrendamiento o venta], aun cuando hubieren poseído tales inmuebles durante parte de ese tiempo como arrendatarios, mediante contratos suscritos con el Estado o sus instituciones. El procedimiento será el que marca la actual ley de Informaciones Posesorias. En este caso no habrá limitación en cuanto a la extensión del lote o finca a inscribir en cabeza del interesado” (lo puesto entre corchetes no está en el original). Durante los casi 18 meses de vigencia de este Transitorio fueron inscritas varias de las tierras que hoy son motivo de disputa en el Parque Baulas. Como ya vimos, solo podían solicitar título de propiedad las personas que hubieran poseído lotes o fincas desde antes de 1940 y en forma ininterrumpida hasta 1970. No nos explicamos cómo en 1970 los antiguos habitantes de esas remotas regiones, se enteraron de la

publicación en *La Gaceta* e inscribieron sus fincas en cuestión de año y medio.

Hecho 2: Una de las familias propietarias de tierras dentro del Parque Baulas es los Marshall, descendientes de Frank Marshall, combatiente sobresaliente en la guerra de 1948 junto con José Figueres. Quizás algún día se pueda esclarecer en qué fecha, a quién y en cuánto compraron los Marshall las tierras de playa Grande.



Playa Grande, Costa Rica

Miguel Gómez

Hecho 3: El cerro El Morro se ubica dentro de los límites del Parque Baulas y ha pertenecido a varios dueños relacionados con José Figueres. En los años 1970 perteneció al estadounidense Robert Lee Vesco, “inversionista” y prófugo de la justicia, traído al país y protegido por Figueres (Suñol 1974). Luego de ser extraditado Vesco, las tierras del Morro pasaron a manos de Arnoldo López⁹ y en la década de 1980 fueron adquiridas por la sociedad Amanda Tierra S. A. fundada por el libanés residente en Londres, Salah J. Hawila Kassis, cercano al ex presidente Arias (Figuerola 2010). Hawila Kassis es casado con la costarricense Elke Ruge, quien en 1994 fue nombrada agregada diplomática en la Embajada de Costa Rica en Gran Bretaña por José María Figueres, hijo de José Figueres.

Quizás en el futuro estos hechos y otros relacionados ayuden a desentrañar el misterio de la persistente negativa a expropiar, gobierno tras gobierno, desde que el Parque Baulas se creó para el pueblo costarricense.

Referencias bibliográficas

- Arguedas, Carlos. “Resumen del caso ICE-Alcatel”, en *La Nación* 14-4-2010.
- Figuerola, Juan. “Una mentira de \$ 700 millones”, en *Diario Extra* 1-9-2009.
- Figuerola, Juan. “Cambio de uso de suelo en Parque Marino Las Baulas y en zona de amortiguamiento”, en *Ambientico* 202, julio 2010.
- Sinac. 1999. *Tenencia de la tierra en las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica. Versión actualizada. Octubre, 1999.* San José.
- Suñol, Julio. 1974. *Robert Vesco compra una República.* Trejos Hnos. San José.
- Villegas, Jairo. “Juzgado dictó medida cautelar a exministro de Ambiente”, en *La Nación* 8-6-2010.
- Wikipedia, la enciclopedia libre. “Miguel Ángel Rodríguez Echeverría”. s.f.

les en el río Aranjuez, ubicado en Puntarenas, a favor de familiares cercanos de manera directa e indirecta (Villegas 2010).

⁸ Daniel Oduber fundó el Partido Liberación Nacional con José Figueres y fue presidente de la República entre 1974 y 1978.

⁹ Arnoldo López, abogado, es miembro del bufete Lara, López, Matamoros, Rodríguez & Tinoco.